



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

INFORME DE ANALISIS DE USOS DEL SUELO ACUERDO 05 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como finalidad brindar una perspectiva general sobre la situación actual de los polígonos en trámite dentro del municipio de Santa Fe de Antioquia, haciendo énfasis en su relación con los usos del suelo establecidos en el territorio. Asimismo, se analizan las actividades mineras frente a las posibles áreas de intervención, la normatividad aplicable y los efectos que estas pueden generar sobre el entorno físico, social y ambiental.

CONTEXTO GEOGRÁFICO Y LEGAL:

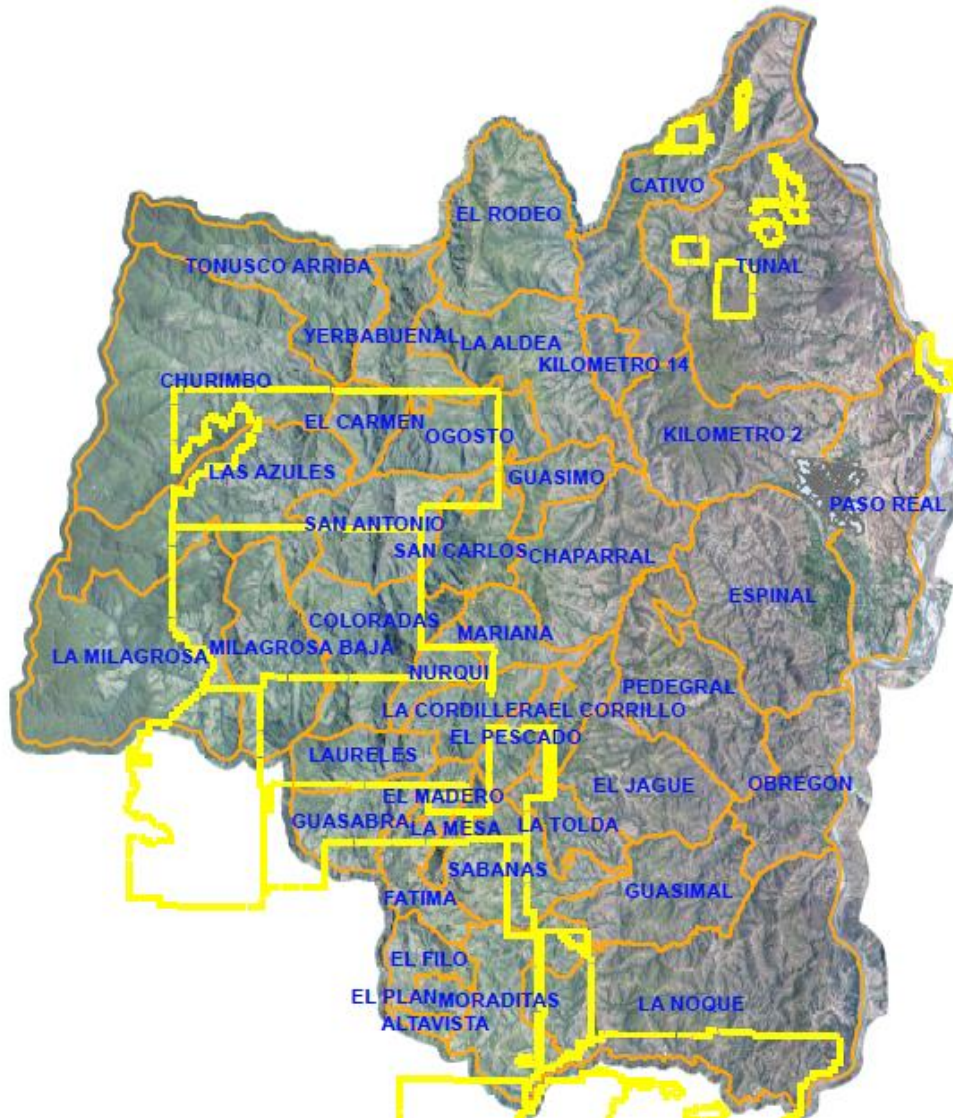
Santa Fe de Antioquia es un municipio localizado en el departamento de Antioquia, Colombia, reconocido por su importancia histórica, cultural y territorial dentro de la región occidental del país.

La actividad minera desarrollada en el territorio se encuentra regulada por la legislación minera colombiana, especialmente por la Ley 685 de 2001 (Código de Minas) y las disposiciones reglamentarias vigentes que orientan la exploración y explotación de recursos minerales.



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

LOCALIZACIÓN





ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

• **POLIGONO – 500036**

	NOMBRE	MINERALES	MUNICIPIO	AREA Km Cuadrado
POLIGONO	(500036)	GRAN BURITCA S.A.S	SANTA FE DE ANTIOQUIA	4,646 km
USOS DEL SUELO DE ACUERDO (PBOT)	*Área perteneciente a la Vereda Cativo			68,5397 ha
	*Área Forestal Protector			15,9296 ha
	*Área Forestal Productor Protector			52,6101 ha
	*Sistema de Coordenadas Geográficas		Punto 1	N = 2293827,942 E = 4683217,808
			Punto 2	N = 2293587,170 E = 4683530,817

• **POLIGONO - 500036**



Forestal Protector

PRINCIPAL:

Uso forestal protector con actividades de aprovechamiento de productos secundarios del bosque; investigación forestal que no requiera infraestructura y que



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

propicie el enriquecimiento de las poblaciones vegetales naturales, turismo científico asociado al reconocimiento de aves y especies vegetales; actividades recreativas pasivas de bajo impacto para los ecosistemas como el avistamiento de fauna y flora silvestre, así como caminatas por los caminos de servidumbre existentes. Estudios para la investigación biológica y/o ecológica que cuente con el respectivo permiso de investigación y que no implique la extracción de especies endémicas, con algún grado de vulnerabilidad o en peligro de extinción.

Forestal Productor Protector

PRINCIPAL:

Actividades de conservación y enriquecimiento de la vegetación y fauna nativa de las zonas de protección; las plantaciones forestales con especies nativas y exóticas. Investigación y educación ambiental sobre los ecosistemas y actividades productivas. Cultivos de frutales arbóreos o arbustivos. Cultivos dendroenergéticos con técnicas adecuadas. Extracción de productos forestales no maderables. Actividades asociadas al turismo ecológico y ecoparques.

Instalación y funcionamiento de viveros para la producción de material vegetal, ya sea de interés forestal, ornamental o agrícola.

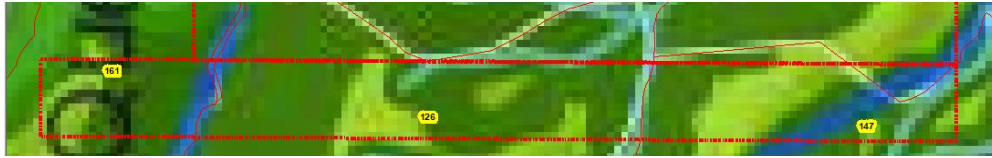
• POLIGONO – 503776

	NOMBRE	MINERALES	MUNICIPIO	AREA Km Cuadrado
POLIGONO	(503776)	GRAN BURITCA S.A.S	SANTA FE DE ANTIOQUIA	2,874 km
USOS DEL SUELO DE ACUERDO (PBOT)	*Área perteneciente a la Vereda Cativo			14,6872 ha
	*Área Forestal Protector			2,8692 ha
	*Área Forestal Productor Protector			11,8180 ha
	*Sistema de Coordenadas Geográficas		Punto 1	N = 2293827,942 E = 4683217,808
			Punto 2	N = 2293587,170 E = 4683530,817



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

• **POLIGONO - 503776**



Forestal Protector

PRINCIPAL:

Usos forestal protector con actividades de aprovechamiento de productos secundarios del bosque; investigación forestal que no requiera infraestructura y que propicie el enriquecimiento de las poblaciones vegetales naturales, turismo científico asociado al reconocimiento de aves y especies vegetales; actividades recreativas pasivas de bajo impacto para los ecosistemas como el avistamiento de fauna y flora silvestre, así como caminatas por los caminos de servidumbre existentes. Estudios para la investigación biológica y/o ecológica que cuente con el respectivo permiso de investigación y que no implique la extracción de especies endémicas, con algún grado de vulnerabilidad o en peligro de extinción.

Forestal Productor Protector

PRINCIPAL:

Actividades de conservación y enriquecimiento de la vegetación y fauna nativa de las zonas de protección; las plantaciones forestales con especies nativas y exóticas. Investigación y educación ambiental sobre los ecosistemas y actividades productivas. Cultivos de frutales arbóreos o arbustivos. Cultivos dendroenergéticos con técnicas adecuadas. Extracción de productos forestales no maderables. Actividades asociadas al turismo ecológico y ecoparques.

Instalación y funcionamiento de viveros para la producción de material vegetal, ya sea de interés forestal, ornamental o agrícola.

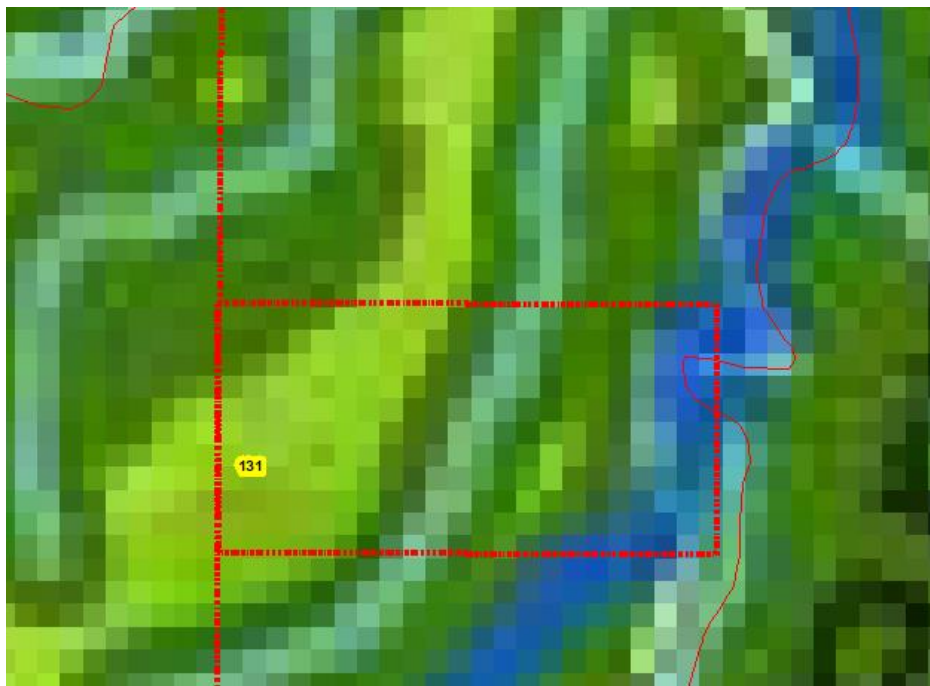


ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

• **POLIGONO OG2 – 081720X**

	NOMBRE	MINERALES	MUNICIPIO	AREA Km Cuadrado
POLIGONO	(OG2 – 081720X)	CONTINENTAL GOLD LIMITED	SANTA FE DE ANTIOQUIA	663 km
USOS DEL SUELO DE ACUERDO (PBOT)	*Área perteneciente a la Vereda Cativo			2,4478 ha
	*Área Forestal Protector			0,8778 ha
	*Área Forestal Productor Protector			1,5700 ha
	*Sistema de Coordenadas Geográficas		Punto 1	N = 2293773,415 E = 4683850,075
		Punto 2	N = 2293758,070 E = 4683952,205	

• **POLIGONO OG2 – 081720X**





ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

Forestal Protector

PRINCIPAL:

Uso forestal protector con actividades de aprovechamiento de productos secundarios del bosque; investigación forestal que no requiera infraestructura y que propicie el enriquecimiento de las poblaciones vegetales naturales, turismo científico asociado al reconocimiento de aves y especies vegetales; actividades recreativas pasivas de bajo impacto para los ecosistemas como el avistamiento de fauna y flora silvestre, así como caminatas por los caminos de servidumbre existentes. Estudios para la investigación biológica y/o ecológica que cuente con el respectivo permiso de investigación y que no implique la extracción de especies endémicas, con algún grado de vulnerabilidad o en peligro de extinción.

Forestal Productor Protector

PRINCIPAL:

Actividades de conservación y enriquecimiento de la vegetación y fauna nativa de las zonas de protección; las plantaciones forestales con especies nativas y exóticas. Investigación y educación ambiental sobre los ecosistemas y actividades productivas. Cultivos de frutales arbóreos o arbustivos. Cultivos dendroenergéticos con técnicas adecuadas. Extracción de productos forestales no maderables. Actividades asociadas al turismo ecológico y ecoparques.

Instalación y funcionamiento de viveros para la producción de material vegetal, ya sea de interés forestal, ornamental o agrícola.

• POLIGONO – 503751

	NOMBRE	MINERALES	MUNICIPIO	AREA Km Cuadrado
POLIGONO	(503751)	GRAN BURITCA S.A.S	SANTA FE DE ANTIOQUIA	3,536 km
USOS DEL SUELO DE ACUERDO (PBOT)	*Área perteneciente a la Vereda Cativo			29,3730 ha
	*Área Forestal Protector			13,1270 ha
	*Área Forestal Productor Protector			16,2460 ha



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

	*Sistema de Coordenadas Geográficas	Punto 1	<i>N = 2294880,611</i> <i>E = 4684932,620</i>
		Punto 2	<i>N = 2294331,599</i> <i>E = 4684902,193</i>

• **POLIGONO – 503751**



Forestal Protector

PRINCIPAL:

Uso forestal protector con actividades de aprovechamiento de productos secundarios del bosque; investigación forestal que no requiera infraestructura y que propicie el enriquecimiento de las poblaciones vegetales naturales, turismo científico asociado al reconocimiento de aves y especies vegetales; actividades recreativas pasivas de bajo impacto para los ecosistemas como el avistamiento de fauna y flora silvestre, así como caminatas por los caminos de servidumbre existentes. Estudios para la investigación biológica y/o ecológica que cuente con el respectivo permiso de investigación y que no implique la extracción de especies endémicas, con algún grado de vulnerabilidad o en peligro de extinción.

Forestal Productor Protector

PRINCIPAL:

Actividades de conservación y enriquecimiento de la vegetación y



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

fauna nativa de las zonas de protección; las plantaciones forestales con especies nativas y exóticas. Investigación y educación ambiental sobre los ecosistemas y actividades productivas. Cultivos de frutales arbóreos o arbustivos. Cultivos dendroenergéticos con técnicas adecuadas. Extracción de productos forestales no maderables. Actividades asociadas al turismo ecológico y ecoparques.

Instalación y funcionamiento de viveros para la producción de material vegetal, ya sea de interés forestal, ornamental o agrícola.

• **POLIGONO 503752**

	NOMBRE	MINERALES	MUNICIPIO	AREA Km Cuadrado
POLIGONO	503752	GRAN BURITCA S.A.S	SANTA FE DE ANTIOQUIA	9,508 km
USOS DEL SUELO DE ACUERDO (PBOT)	*Área perteneciente a la Vereda el Tunal			80,7778 ha
	*Área Forestal Protector			17,3830 ha
	*Área Forestal Productor Protector			63,3948 ha
	*Sistema de Coordenadas Geográficas		Punto 1	N = 2292330,717 E = 4686280,093
		Punto 2	N = 2291886,573 E = 4685764,313	

• **POLIGONO – 503752**





ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

Forestal Protector

PRINCIPAL:

Uso forestal protector con actividades de aprovechamiento de productos secundarios del bosque; investigación forestal que no requiera infraestructura y que propicie el enriquecimiento de las poblaciones vegetales naturales, turismo científico asociado al reconocimiento de aves y especies vegetales; actividades recreativas pasivas de bajo impacto para los ecosistemas como el avistamiento de fauna y flora silvestre, así como caminatas por los caminos de servidumbre existentes. Estudios para la investigación biológica y/o ecológica que cuente con el respectivo permiso de investigación y que no implique la extracción de especies endémicas, con algún grado de vulnerabilidad o en peligro de extinción.

Forestal Productor Protector

PRINCIPAL:

Actividades de conservación y enriquecimiento de la vegetación y fauna nativa de las zonas de protección; las plantaciones forestales con especies nativas y exóticas. Investigación y educación ambiental sobre los ecosistemas y actividades productivas. Cultivos de frutales arbóreos o arbustivos. Cultivos dendroenergéticos con técnicas adecuadas. Extracción de productos forestales no maderables. Actividades asociadas al turismo ecológico y ecoparques.

Instalación y funcionamiento de viveros para la producción de material vegetal, ya sea de interés forestal, ornamental o agrícola.

• **POLIGONO – 503753**

	NOMBRE	MINERALES	MUNICIPIO	AREA Km Cuadrado
POLIGONO	503753	GRAN BURITCA S.A.S	SANTA FE DE ANTIOQUIA	3,318 km
USOS DEL SUELO DE ACUERDO (PBOT)	*Área perteneciente a la Vereda el Tunal			33,0464 ha
	*Área Forestal Protector			5,2181 ha
	*Área Forestal Productor Protector			27,8283 ha



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

	*Sistema de Coordenadas Geográficas	Punto 1	N = 2290989,449 E = 4685843,940
		Punto 2	N = 2291062,209 E = 4685559,512

- **POLIGONO – 503753**



Forestal Protector

PRINCIPAL:

Uso forestal protector con actividades de aprovechamiento de productos secundarios del bosque; investigación forestal que no requiera infraestructura y que propicie el enriquecimiento de las poblaciones vegetales naturales, turismo científico asociado al reconocimiento de aves y especies vegetales; actividades recreativas pasivas de bajo impacto para los ecosistemas como el avistamiento de fauna y flora silvestre, así como caminatas por los caminos de servidumbre existentes. Estudios para la investigación biológica y/o ecológica que cuente con el respectivo permiso de investigación y que no implique la extracción de especies endémicas, con algún grado de vulnerabilidad o en peligro de extinción.

Forestal Productor Protector

PRINCIPAL:

Actividades de conservación y enriquecimiento de la vegetación y fauna nativa de las zonas de protección; las plantaciones forestales con especies nativas y



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

exóticas. Investigación y educación ambiental sobre los ecosistemas y actividades productivas. Cultivos de frutales arbóreos o arbustivos. Cultivos dendroenergéticos con técnicas adecuadas. Extracción de productos forestales no maderables. Actividades asociadas al turismo ecológico y ecoparques.

Instalación y funcionamiento de viveros para la producción de material vegetal, ya sea de interés forestal, ornamental o agrícola.

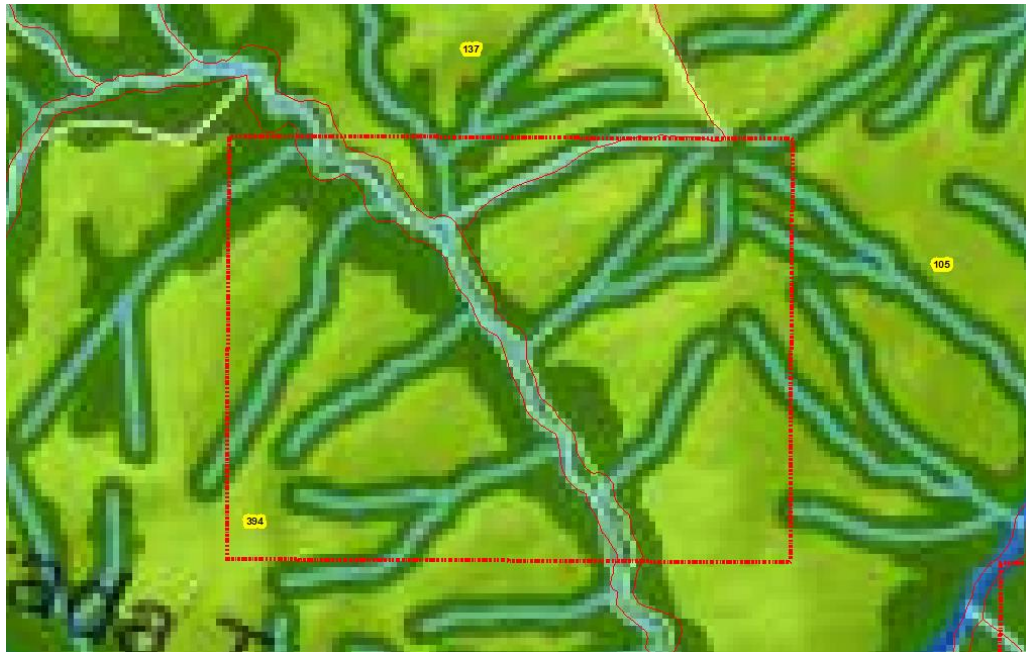
• **POLIGONO - KJ2-08062X**

	NOMBRE	MINERALES	MUNICIPIO	AREA Km Cuadrado
POLIGONO	(KJ2-08062X)	SOCIEDAD FRONTERA SOM	SANTA FE DE ANTIOQUIA	3,097 km
USOS DEL SUELO DE ACUERDO (PBOT)	*Área perteneciente a la Vereda el Tunal			58,7517 ha
	*Área Forestal Protector			26,5978 ha
	*Área Forestal Productor Protector			32,1539 ha
	*Sistema de Coordenadas Geográficas		Punto 1	N = 2290460,942 E = 4383597,623
			Punto 2	N = 2290328,650 E = 4683155,768

• **POLIGONO - KJ2-08062X**



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA



Forestal Protector

PRINCIPAL:

Uso forestal protector con actividades de aprovechamiento de productos secundarios del bosque; investigación forestal que no requiera infraestructura y que propicie el enriquecimiento de las poblaciones vegetales naturales, turismo científico asociado al reconocimiento de aves y especies vegetales; actividades recreativas pasivas de bajo impacto para los ecosistemas como el avistamiento de fauna y flora silvestre, así como caminatas por los caminos de servidumbre existentes. Estudios para la investigación biológica y/o ecológica que cuente con el respectivo permiso de investigación y que no implique la extracción de especies endémicas, con algún grado de vulnerabilidad o en peligro de extinción.

Forestal Productor Protector

PRINCIPAL:

Actividades de conservación y enriquecimiento de la vegetación y fauna nativa de las zonas de protección; las plantaciones forestales con especies nativas y exóticas. Investigación y educación ambiental sobre los ecosistemas y actividades productivas. Cultivos de frutales arbóreos o arbustivos. Cultivos dendroenergéticos con técnicas adecuadas. Extracción de productos forestales no maderables. Actividades asociadas al turismo ecológico y ecoparques.



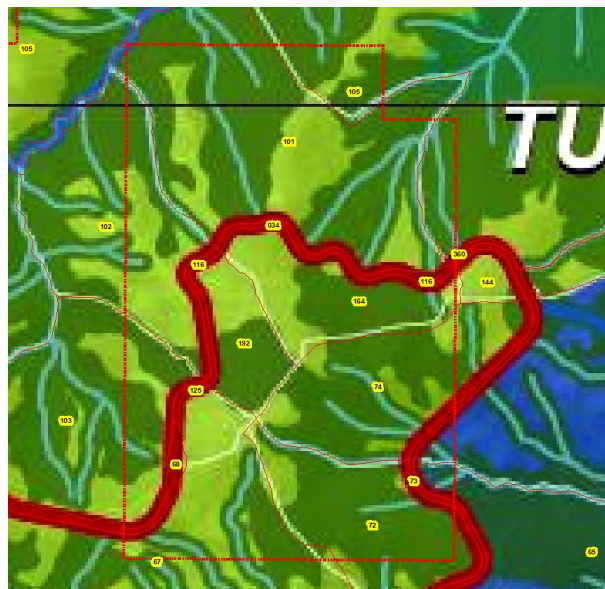
ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

Instalación y funcionamiento de viveros para la producción de material vegetal, ya sea de interés forestal, ornamental o agrícola.

• **POLIGONO - MA4-15491**

	NOMBRE	MINERALES	MUNICIPIO	AREA Km Cuadrado
POLIGONO	MA4-15491	JUAN RAMON PALACIO URREGO	SANTA FE DE ANTIOQUIA	5,097 km
USOS DEL SUELO DE ACUERDO (PBOT)	*Área perteneciente a la Vereda el Tunal			149,3274 ha
	*Área Forestal Protector			44,5066 ha
	*Área Forestal Productor Protector			104,8208 ha
	*Área Mixto Urbano Rural			0,2901 ha
	*Sistema de Coordenadas Geográficas		Punto 1	N = 2289681,743 E = 4684817,619
		Punto 2	N = 2288845,658 E = 4684764,702	

• **POLIGONO - MA4-15491**





ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

Forestal Protector

PRINCIPAL:

Uso forestal protector con actividades de aprovechamiento de productos secundarios del bosque; investigación forestal que no requiera infraestructura y que propicie el enriquecimiento de las poblaciones vegetales naturales, turismo científico asociado al reconocimiento de aves y especies vegetales; actividades recreativas pasivas de bajo impacto para los ecosistemas como el avistamiento de fauna y flora silvestre, así como caminatas por los caminos de servidumbre existentes. Estudios para la investigación biológica y/o ecológica que cuente con el respectivo permiso de investigación y que no implique la extracción de especies endémicas, con algún grado de vulnerabilidad o en peligro de extinción.

Forestal Productor Protector

PRINCIPAL:

Actividades de conservación y enriquecimiento de la vegetación y fauna nativa de las zonas de protección; las plantaciones forestales con especies nativas y exóticas. Investigación y educación ambiental sobre los ecosistemas y actividades productivas. Cultivos de frutales arbóreos o arbustivos. Cultivos dendroenergéticos con técnicas adecuadas. Extracción de productos forestales no maderables. Actividades asociadas al turismo ecológico y ecoparques.

Instalación y funcionamiento de viveros para la producción de material vegetal, ya sea de interés forestal, ornamental o agrícola.

Mixto Urbano - Rural

PRINCIPAL:

El uso mixto urbano rural está orientado y dirigido a iniciar y/o completar el proceso de ocupación y urbanización con criterios de racionalidad y bajo condiciones específicas de densidad, intensidad y actividad del suelo de desarrollo restringido: centros poblados rurales, zonas suburbanas y parcelaciones de vivienda campestre. Es necesario establecer las condiciones y reglamentaciones de actividades y usos para un desarrollo equilibrado del suelo rural. Cada subcategoría tiene sus disposiciones normativas y de usos definidas expresamente en la Ley 388 de 1997 y el Decreto compilatorio 1077 de 2015 ya que su ocupación y urbanización depende de la vocación, dinámica y potencialidad específica. La vivienda rural y/o campestre, así como los suelos suburbanos tendrán que cumplir con la resolución 9328 de 2007, de densidades máximas de vivienda en suelo rural.

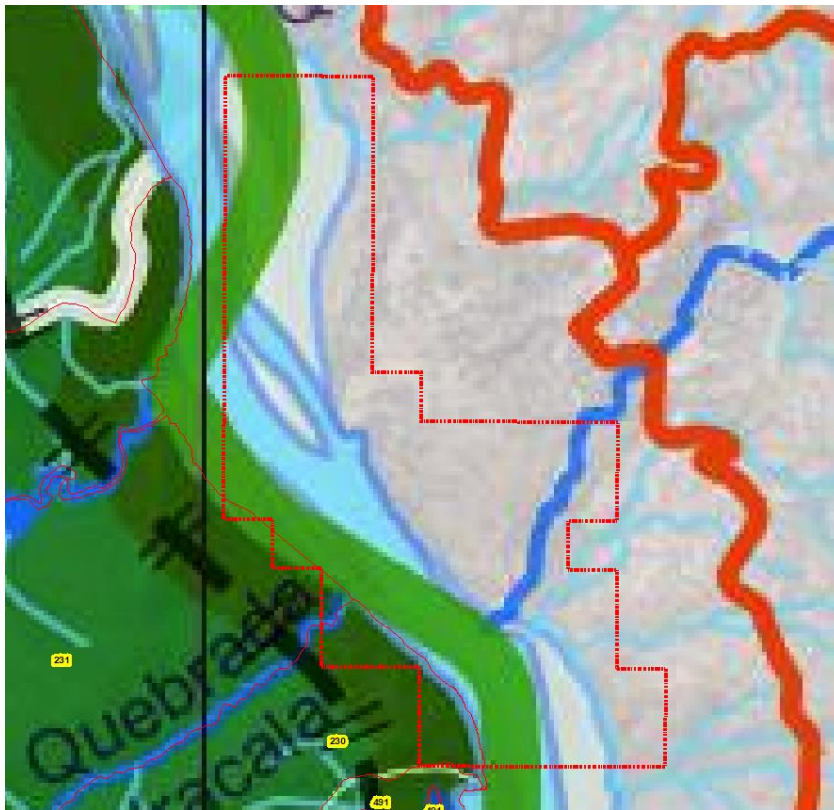


ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

• **POLIGONO - 511152**

	NOMBRE	MINERALES	MUNICIPIO	AREA Km Cuadrado
POLIGONO	511152	CESAR AUGUSTO ORTIZ GUTIERREZ	SANTA FE DE ANTIOQUIA	5,313 km
USOS DEL SUELO DE ACUERDO (PBOT)	*Área perteneciente a la Vereda el Paso Real			80,7796 ha
	*Área Perteneciente al Municipio de Olaya y Rio Cauca.			73,5150 ha
	*Área Forestal Productor Protector			7,2646 ha
	*Sistema de Coordenadas Geográficas		Punto 1	N = 2286815,746 E = 4690323,084
			Punto 2	N = 2287106,259 E = 4690283,396

• **POLIGONO - 511152**





ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

Forestal Protector

PRINCIPAL:

Uso forestal protector con actividades de aprovechamiento de productos secundarios del bosque; investigación forestal que no requiera infraestructura y que propicie el enriquecimiento de las poblaciones vegetales naturales, turismo científico asociado al reconocimiento de aves y especies vegetales; actividades recreativas pasivas de bajo impacto para los ecosistemas como el avistamiento de fauna y flora silvestre, así como caminatas por los caminos de servidumbre existentes. Estudios para la investigación biológica y/o ecológica que cuente con el respectivo permiso de investigación y que no implique la extracción de especies endémicas, con algún grado de vulnerabilidad o en peligro de extinción.

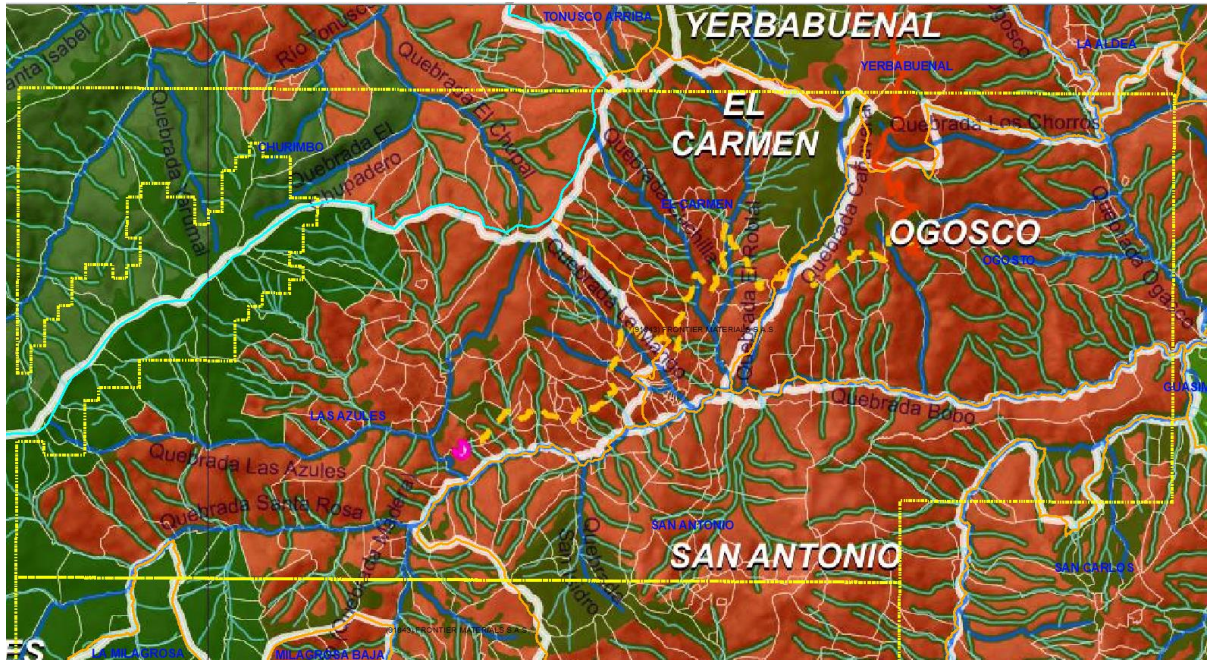
• POLIGONO - 511630

	NOMBRE	MINERALES	MUNICIPIO	AREA Km Cuadrado
POLIGONO	511630	FRONTIER MATERIALS S.A.S	SANTA FE DE ANTIOQUIA	36,864 km
USOS DEL SUELO DE ACUERDO (PBOT)	*Área perteneciente a las Veredas Churimbo, El Carmen, Yerbabuena, Ogosco, San Carlos, San Antonio, Las Azules y La Milagrosa.			3328,9367 ha
	*Área Agroforestal			2494,3121 ha
	*Área Forestal Protector			834,6246 ha
	*Sistema de Coordenadas Geográficas		Punto 1	N = 2284456,584 E = 4671775,226
		Punto 2	N = 2283615,207 E = 4675609,046	



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

- **POLIGONO - 511630**



Forestal Protector

PRINCIPAL:

Uso forestal protector con actividades de aprovechamiento de productos secundarios del bosque; investigación forestal que no requiera infraestructura y que propicie el enriquecimiento de las poblaciones vegetales naturales, turismo científico asociado al reconocimiento de aves y especies vegetales; actividades recreativas pasivas de bajo impacto para los ecosistemas como el avistamiento de fauna y flora silvestre, así como caminatas por los caminos de servidumbre existentes. Estudios para la investigación biológica y/o ecológica que cuente con el respectivo permiso de investigación y que no implique la extracción de especies endémicas, con algún grado de vulnerabilidad o en peligro de extinción.

Agroforestal

PRINCIPAL:

El objetivo principal es mantener y mejorar las condiciones de las áreas cubiertas actualmente por cultivos transitorios, cultivos permanentes y pastos, además de las áreas degradadas y expuestas a amenazas altas por movimiento en masa, bajo principios de sostenibilidad, implementando un manejo donde se optimice la producción total, se aumente su rendimiento y a la vez se proteja los recursos naturales. Estas áreas requieren reconversiones a sistemas sostenibles que propendan a mejorar los problemas de producción y degradación de



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

suelos y a la vez diversificar los sistemas.

Esta forma de uso del suelo se compone de plantas leñosas perennes que interactúan biológicamente con cultivos y animales, con el objetivo de diversificar y optimizar la producción respetando la sostenibilidad del recurso suelo y propendiendo a la mejora del agroecosistema y los servicios ambientales que provee. De esta manera, las áreas con producción agroforestal se pueden establecer entre los siguientes arreglos: árboles con cultivos agrícolas, plantaciones combinadas con cultivos intercalados, árboles multiestratos, plantaciones lineales (árboles en linderos, cercas vivas, vías internas, vías parque), barreras rompevientos y árboles como ayuda para el control de erosión; permite además la asociación de actividades pecuarias en armonía con los arreglos definidos y acorde a las intensidades de uso permitidos por el suelo. Se deberá asegurar el mantenimiento de las áreas con cobertura boscosas al interior de los sistemas agroforestales, además de propender por la conservación y restauración de áreas forestales protectoras asociadas a fuentes hídricas. Este uso es aplicado para las veredas AltaVista, Cativo, Chaparral, Coloradas, El Carmen, El Chorrillo, El Filo, El Jague, El Madero, El Pescado, El Plan, El Rodeo, Espinal, Fátima, Guasabra, Guasimal, Guásimo, Kilometro 14, Kilometro 2, La Aldea, La Cordillera, La Mesa, La Noque, La Tolda, Laureles, Mariana, Moraditas, Nurqui, Ogosco, Paso Real, Pedregal, Sabanas, San Carlos, Tunal y Yerbabuenal.

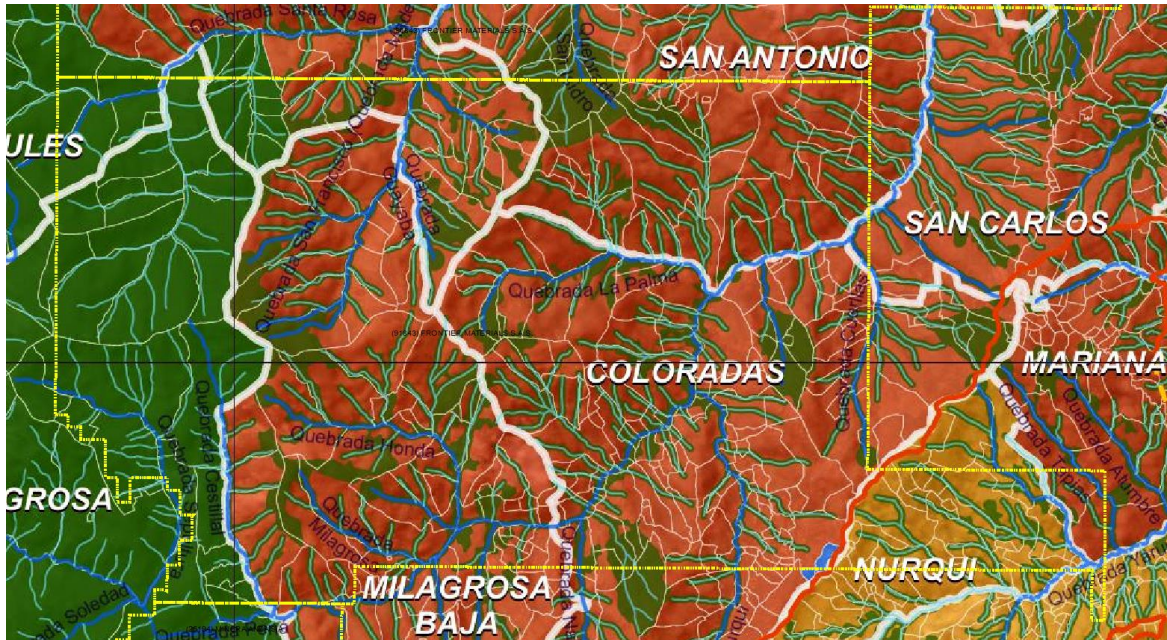
• **POLIGONO - 511631**

	NOMBRE	MINERALES	MUNICIPIO	AREA Km Cuadrado
POLIGONO	511631	FRONTIER MATERIALS S.A.S	SANTA FE DE ANTIOQUIA	29,940 km
USOS DEL SUELO DE ACUERDO (PBOT)	*Área perteneciente a las Veredas Churimbo, San Antonio, Las Azules, La Milagrosa, Milagrosa Baja, Coloradas y Nurqui.			3248,4248 ha
	*Área Agroforestal			2068,5316 ha
	*Área Forestal Protector			980,1265 ha
	*Área Agrícola			199,7667 ha
	*Sistema de Coordenadas Geográficas		Punto 1	N = 2279937,929 E = 4671383,222
		Punto 2	N = 2280156,211 E = 4669266,552	



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

- **POLIGONO - 511631**



Forestal Protector

PRINCIPAL:

Uso forestal protector con actividades de aprovechamiento de productos secundarios del bosque; investigación forestal que no requiera infraestructura y que propicie el enriquecimiento de las poblaciones vegetales naturales, turismo científico asociado al reconocimiento de aves y especies vegetales; actividades recreativas pasivas de bajo impacto para los ecosistemas como el avistamiento de fauna y flora silvestre, así como caminatas por los caminos de servidumbre existentes. Estudios para la investigación biológica y/o ecológica que cuente con el respectivo permiso de investigación y que no implique la extracción de especies endémicas, con algún grado de vulnerabilidad o en peligro de extinción.

Agroforestal

PRINCIPAL:

El objetivo principal es mantener y mejorar las condiciones de las áreas cubiertas actualmente por cultivos transitorios, cultivos permanentes y pastos, además de las áreas degradadas y expuestas a amenazas altas por movimiento en masa, bajo principios de sostenibilidad, implementando un manejo donde se optimice la producción total, se aumente su rendimiento y a la vez se proteja los recursos naturales. Estas áreas requieren reconversiones a sistemas sostenibles que propendan a mejorar los problemas de producción y degradación de



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

suelos y a la vez diversificar los sistemas.

Esta forma de uso del suelo se compone de plantas leñosas perennes que interactúan biológicamente con cultivos y animales, con el objetivo de diversificar y optimizar la producción respetando la sostenibilidad del recurso suelo y propendiendo a la mejora del agroecosistema y los servicios ambientales que provee. De esta manera, las áreas con producción agroforestal se pueden establecer entre los siguientes arreglos: árboles con cultivos agrícolas, plantaciones combinadas con cultivos intercalados, árboles multiestratos, plantaciones lineales (árboles en linderos, cercas vivas, vías internas, vías parque), barreras rompevientos y árboles como ayuda para el control de erosión; permite además la asociación de actividades pecuarias en armonía con los arreglos definidos y acorde a las intensidades de uso permitidos por el suelo. Se deberá asegurar el mantenimiento de las áreas con cobertura boscosas al interior de los sistemas agroforestales, además de propender por la conservación y restauración de áreas forestales protectoras asociadas a fuentes hídricas. Este uso es aplicado para las veredas AltaVista, Cativo, Chaparral, Coloradas, El Carmen, El Chorrillo, El Filo, El Jague, El Madero, El Pescado, El Plan, El Rodeo, Espinal, Fátima, Guasabra, Guasimal, Guásimo, Kilometro 14, Kilometro 2, La Aldea, La Cordillera, La Mesa, La Noque, La Tolda, Laureles, Mariana, Moraditas, Nurqui, Ogosco, Paso Real, Pedregal, Sabanas, San Carlos, Tunal y Yerbabuenal.

Agrícola

PRINCIPAL:

Actividades dedicadas principalmente a la producción de alimentos, fibras y otras materias primas industriales. Comprenden todas aquellas áreas de mayor productividad y/o donde se desarrollan o habilitan la explotación y producción del suelo asociada a actividades agrícolas, con buenas perspectivas de comercialización, ya sea que se encuentren con cultivos, con pastos, en rotación y en descanso o barbecho. El objetivo de estas áreas es el mantenimiento de su uso y aprovechamiento productivo y el incentivo de actividades rurales agrícolas de acuerdo con las potencialidades del suelo, la unidad agrícola familiar y la conservación de los elementos naturales.

Para áreas con coberturas boscosas al interior de estas, se deberá asegurar su mantenimiento y conservación, igualmente se deberá propender por la conservación y restauración de las áreas forestales protectoras asociadas a fuentes y nacimientos hídricos. Aplica para las veredas Nurqui, La Cordillera, El Chorrillo, El Pescado, El Madero, La Mesa, La Tolda, Sabanas, Moraditas, AltaVista, El Plan, El Filo, Fátima y Guasabra. En las zonas de amenaza alta y con condiciones de riesgo se deberán establecer usos agroforestales procurando mantener el suelo cubierto con vegetación adecuada con arreglos agroforestales que mantengan el efecto protector del suelo, se mitigue la amenaza y se disminuya el riesgo. Por último, la densidad establecida para construcción de vivienda con base en la resolución 9328 de 2007 de CORANTIOQUIA es de 1 vivienda por cada 6 a 8 ha, para las cuales es necesario contar con la respectiva licencia de construcción y la aprobación ambiental que incluirá los correspondientes permisos para el uso de aguas y vertimientos, garantizando la conservación de las áreas forestales protectoras de corrientes de agua y la mínima afectación



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

Forestal Protector

PRINCIPAL:

Uso forestal protector con actividades de aprovechamiento de productos secundarios del bosque; investigación forestal que no requiera infraestructura y que propicie el enriquecimiento de las poblaciones vegetales naturales, turismo científico asociado al reconocimiento de aves y especies vegetales; actividades recreativas pasivas de bajo impacto para los ecosistemas como el avistamiento de fauna y flora silvestre, así como caminatas por los caminos de servidumbre existentes. Estudios para la investigación biológica y/o ecológica que cuente con el respectivo permiso de investigación y que no implique la extracción de especies endémicas, con algún grado de vulnerabilidad o en peligro de extinción.

Agroforestal

PRINCIPAL:

El objetivo principal es mantener y mejorar las condiciones de las áreas cubiertas actualmente por cultivos transitorios, cultivos permanentes y pastos, además de las áreas degradadas y expuestas a amenazas altas por movimiento en masa, bajo principios de sostenibilidad, implementando un manejo donde se optimice la producción total, se aumente su rendimiento y a la vez se proteja los recursos naturales. Estas áreas requieren reconversiones a sistemas sostenibles que propendan a mejorar los problemas de producción y degradación de suelos y a la vez diversificar los sistemas.

Esta forma de uso del suelo se compone de plantas leñosas perennes que interactúan biológicamente con cultivos y animales, con el objetivo de diversificar y optimizar la producción respetando la sostenibilidad del recurso suelo y propendiendo a la mejora del agroecosistema y los servicios ambientales que provee. De esta manera, las áreas con producción agroforestal se pueden establecer entre los siguientes arreglos: árboles con cultivos agrícolas, plantaciones combinadas con cultivos intercalados, árboles multiestratos, plantaciones lineales (árboles en linderos, cercas vivas, vías internas, vías parque), barreras rompevientos y árboles como ayuda para el control de erosión; permite además la asociación de actividades pecuarias en armonía con los arreglos definidos y acorde a las intensidades de uso permitidos por el suelo. Se deberá asegurar el mantenimiento de las áreas con cobertura boscosas al interior de los sistemas agroforestales, además de propender por la conservación y restauración de áreas forestales protectoras asociadas a fuentes hídricas. Este uso es aplicado para las veredas AltaVista, Cativo, Chaparral, Coloradas, El Carmen, El Chorrillo, El Filo, El Jague, El Madero, El Pescado, El Plan, El Rodeo, Espinal, Fátima, Guasabra, Guasimal, Guásimo, Kilometro 14, Kilometro 2, La Aldea, La Cordillera, La Mesa, La Noque, La Tolda, Laureles, Mariana, Moraditas, Nurqui, Ogosco, Paso Real, Pedregal, Sabanas, San Carlos, Tunal y Yerbabuena.



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

• **POLIGONO 506429**

	NOMBRE	MINERALES	MUNICIPIO	AREA Km Cuadrado
POLIGONO	506429	MINERA MONTA ÁGUILA SAS	SANTA FE DE ANTIOQUIA	20,583 km
USOS DEL SUELO DE ACUERDO (PBOT)	*Área perteneciente a las Veredas Laureles, Guasabra, La Mesa, Sabanas y Fatima.			1154,7479 ha
	*Área Agroforestal			21,9406 ha
	*Área Forestal Protector			126,5901 ha
	*Área Agrícola			653,9022 ha
	*Área Perteneciente al Municipio de Caicedo			352,3150 ha
	*Sistema de Coordenadas Geográficas		Punto 1	N = 2273866,088 E = 4676452,993
		Punto 2	N = 2274314,112 E = 4672715,679	

• **POLIGONO - 506429**





ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

Forestal Protector

PRINCIPAL:

Uso forestal protector con actividades de aprovechamiento de productos secundarios del bosque; investigación forestal que no requiera infraestructura y que propicie el enriquecimiento de las poblaciones vegetales naturales, turismo científico asociado al reconocimiento de aves y especies vegetales; actividades recreativas pasivas de bajo impacto para los ecosistemas como el avistamiento de fauna y flora silvestre, así como caminatas por los caminos de servidumbre existentes. Estudios para la investigación biológica y/o ecológica que cuente con el respectivo permiso de investigación y que no implique la extracción de especies endémicas, con algún grado de vulnerabilidad o en peligro de extinción.

Agroforestal

PRINCIPAL:

El objetivo principal es mantener y mejorar las condiciones de las áreas cubiertas actualmente por cultivos transitorios, cultivos permanentes y pastos, además de las áreas degradadas y expuestas a amenazas altas por movimiento en masa, bajo principios de sostenibilidad, implementando un manejo donde se optimice la producción total, se aumente su rendimiento y a la vez se proteja los recursos naturales. Estas áreas requieren reconversiones a sistemas sostenibles que propendan a mejorar los problemas de producción y degradación de suelos y a la vez diversificar los sistemas.

Esta forma de uso del suelo se compone de plantas leñosas perennes que interactúan biológicamente con cultivos y animales, con el objetivo de diversificar y optimizar la producción respetando la sostenibilidad del recurso suelo y propendiendo a la mejora del agroecosistema y los servicios ambientales que provee. De esta manera, las áreas con producción agroforestal se pueden establecer entre los siguientes arreglos: árboles con cultivos agrícolas, plantaciones combinadas con cultivos intercalados, árboles multiestratos, plantaciones lineales (árboles en linderos, cercas vivas, vías internas, vías parque), barreras rompevientos y árboles como ayuda para el control de erosión; permite además la asociación de actividades pecuarias en armonía con los arreglos definidos y acorde a las intensidades de uso permitidos por el suelo. Se deberá asegurar el mantenimiento de las áreas con cobertura boscosas al interior de los sistemas agroforestales, además de propender por la conservación y restauración de áreas forestales protectoras asociadas a fuentes hídricas. Este uso es aplicado para las veredas AltaVista, Cativo, Chaparral, Coloradas, El Carmen, El Chorrillo, El Filo, El Jague, El Madero, El Pescado, El Plan, El Rodeo, Espinal, Fátima, Guasabra, Guasimal, Guásimo, Kilometro 14, Kilometro 2, La Aldea, La Cordillera, La Mesa, La Noque, La Tolda, Laureles, Mariana, Moraditas, Nurqui, Ogosco, Paso Real, Pedregal, Sabanas, San Carlos, Tunal y Yerbabuenal.



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

Agrícola

PRINCIPAL:

Actividades dedicadas principalmente a la producción de alimentos, fibras y otras materias primas industriales. Comprenden todas aquellas áreas de mayor productividad y/o donde se desarrollan o habilitan la explotación y producción del suelo asociada a actividades agrícolas, con buenas perspectivas de comercialización, ya sea que se encuentren con cultivos, con pastos, en rotación y en descanso o barbecho. El objetivo de estas áreas es el mantenimiento de su uso y aprovechamiento productivo y el incentivo de actividades rurales agrícolas de acuerdo con las potencialidades del suelo, la unidad agrícola familiar y la conservación de los elementos naturales.

Para áreas con coberturas boscosas al interior de estas, se deberá asegurar su mantenimiento y conservación, igualmente se deberá propender por la conservación y restauración de las áreas forestales protectoras asociadas a fuentes y nacimientos hídricos. Aplica para las veredas Nurqui, La Cordillera, El Chorrillo, El Pescado, El Madero, La Mesa, La Tolda, Sabanas, Moraditas, AltaVista, El Plan, El Filo, Fátima y Guasabra. En las zonas de amenaza alta y con condiciones de riesgo se deberán establecer usos agroforestales procurando mantener el suelo cubierto con vegetación adecuada con arreglos agroforestales que mantengan el efecto protector del suelo, se mitigue la amenaza y se disminuya el riesgo. Por último, la densidad establecida para construcción de vivienda con base en la resolución 9328 de 2007 de CORANTIOQUIA es de 1 vivienda por cada 6 a 8 ha, para las cuales es necesario contar con la respectiva licencia de construcción y la aprobación ambiental que incluirá los correspondientes permisos para el uso de aguas y vertimientos, garantizando la conservación de las áreas forestales protectoras de corrientes de agua y la mínima afectación ambiental al ecosistema. Los permisos se obtendrán previos al inicio de cualquier actividad constructiva.

• POLIGONO - TA3-11033X

	NOMBRE	MINERALES	MUNICIPIO	AREA Km Cuadrado
POLIGONO	TA3-11033X	MINERA MONTE ÁGUILA SAS	SANTA FE DE ANTIOQUIA	11,286 km
USOS DEL SUELO DE ACUERDO (PBOT)	*Área perteneciente a las Veredas la Cordillera, El Pescado, El Chorrillo, la Tolda, Sabanas y La Mesa.			502,0155 ha
	*Área Forestal Protector			147,6398 ha
	*Área Agrícola			354,3757 ha
	*Sistema de Coordenadas Geográficas		Punto 1	N = 2275252,656 E = 4676452,993



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

		Punto 2	N = 2273871,528 E = 4677749,048
--	--	---------	------------------------------------

- **POLIGONO - TA3-11033X**



Forestal Protector

PRINCIPAL:

Uso forestal protector con actividades de aprovechamiento de productos secundarios del bosque; investigación forestal que no requiera infraestructura y que propicie el enriquecimiento de las poblaciones vegetales naturales, turismo científico asociado al reconocimiento de aves y especies vegetales; actividades recreativas pasivas de bajo impacto para los ecosistemas como el avistamiento de fauna y flora silvestre, así como caminatas por los caminos de servidumbre existentes. Estudios para la investigación biológica y/o ecológica que cuente con el respectivo permiso de investigación y que no implique la extracción de especies endémicas, con algún grado de vulnerabilidad o en peligro de extinción.

Agrícola

PRINCIPAL:



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

Actividades dedicadas principalmente a la producción de alimentos, fibras y otras materias primas industriales. Comprenden todas aquellas áreas de mayor productividad y/o donde se desarrollan o habilitan la explotación y producción del suelo asociada a actividades agrícolas, con buenas perspectivas de comercialización, ya sea que se encuentren con cultivos, con pastos, en rotación y en descanso o barbecho. El objetivo de estas áreas es el mantenimiento de su uso y aprovechamiento productivo y el incentivo de actividades rurales agrícolas de acuerdo con las potencialidades del suelo, la unidad agrícola familiar y la conservación de los elementos naturales.

Para áreas con coberturas boscosas al interior de estas, se deberá asegurar su mantenimiento y conservación, igualmente se deberá propender por la conservación y restauración de las áreas forestales protectoras asociadas a fuentes y nacimientos hídricos. Aplica para las veredas Nurqui, La Cordillera, El Chorrillo, El Pescado, El Madero, La Mesa, La Tolda, Sabanas, Moraditas, AltaVista, El Plan, El Filo, Fátima y Guasabra. En las zonas de amenaza alta y con condiciones de riesgo se deberán establecer usos agroforestales procurando mantener el suelo cubierto con vegetación adecuada con arreglos agroforestales que mantengan el efecto protector del suelo, se mitigue la amenaza y se disminuya el riesgo. Por último, la densidad establecida para construcción de vivienda con base en la resolución 9328 de 2007 de CORANTIOQUIA es de 1 vivienda por cada 6 a 8 ha, para las cuales es necesario contar con la respectiva licencia de construcción y la aprobación ambiental que incluirá los correspondientes permisos para el uso de aguas y vertimientos, garantizando la conservación de las áreas forestales protectoras de corrientes de agua y la mínima afectación ambiental al ecosistema. Los permisos se obtendrán previos al inicio de cualquier actividad constructiva.

• **POLIGONO - 505932**

	NOMBRE	MINERALES	MUNICIPIO	AREA Km Cuadrado
POLIGONO	505932	MINERA MONTE ÁGUILA SAS	SANTA FE DE ANTIOQUIA	4,424 km
USOS DEL SUELO DE ACUERDO (PBOT)	*Área perteneciente a las Veredas El Chorrillo, la Tolda y El Jague.			44,0782 ha
	*Área Forestal Protector			36,9365 ha
	*Área Agrícola			7,1417 ha
	*Sistema de Coordenadas Geográficas		Punto 1	N = 2275961,127 E = 4679361,158
		Punto 2	N = 2274961,000 E = 4679281,783	



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

- **POLIGONO – 505932**



Forestal Protector

PRINCIPAL:

Uso forestal protector con actividades de aprovechamiento de productos secundarios del bosque; investigación forestal que no requiera infraestructura y que propicie el enriquecimiento de las poblaciones vegetales naturales, turismo científico asociado al reconocimiento de aves y especies vegetales; actividades recreativas pasivas de bajo impacto para los ecosistemas como el avistamiento de fauna y flora silvestre, así como caminatas por los caminos de servidumbre existentes. Estudios para la investigación biológica y/o ecológica que cuente con el respectivo permiso de investigación y que no implique la extracción de especies endémicas, con algún grado de vulnerabilidad o en peligro de extinción.

Agrícola

PRINCIPAL:

Actividades dedicadas principalmente a la producción de



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

alimentos, fibras y otras materias primas industriales. Comprenden todas aquellas áreas de mayor productividad y/o donde se desarrollan o habilitan la explotación y producción del suelo asociada a actividades agrícolas, con buenas perspectivas de comercialización, ya sea que se encuentren con cultivos, con pastos, en rotación y en descanso o barbecho. El objetivo de estas áreas es el mantenimiento de su uso y aprovechamiento productivo y el incentivo de actividades rurales agrícolas de acuerdo con las potencialidades del suelo, la unidad agrícola familiar y la conservación de los elementos naturales.

Para áreas con coberturas boscosas al interior de estas, se deberá asegurar su mantenimiento y conservación, igualmente se deberá propender por la conservación y restauración de las áreas forestales protectoras asociadas a fuentes y nacimientos hídricos. Aplica para las veredas Nurqui, La Cordillera, El Chorrillo, El Pescado, El Madero, La Mesa, La Tolda, Sabanas, Moraditas, AltaVista, El Plan, El Filo, Fátima y Guasabra. En las zonas de amenaza alta y con condiciones de riesgo se deberán establecer usos agroforestales procurando mantener el suelo cubierto con vegetación adecuada con arreglos agroforestales que mantengan el efecto protector del suelo, se mitigue la amenaza y se disminuya el riesgo. Por último, la densidad establecida para construcción de vivienda con base en la resolución 9328 de 2007 de CORANTIOQUIA es de 1 vivienda por cada 6 a 8 ha, para las cuales es necesario contar con la respectiva licencia de construcción y la aprobación ambiental que incluirá los correspondientes permisos para el uso de aguas y vertimientos, garantizando la conservación de las áreas forestales protectoras de corrientes de agua y la mínima afectación ambiental al ecosistema. Los permisos se obtendrán previos al inicio de cualquier actividad constructiva.

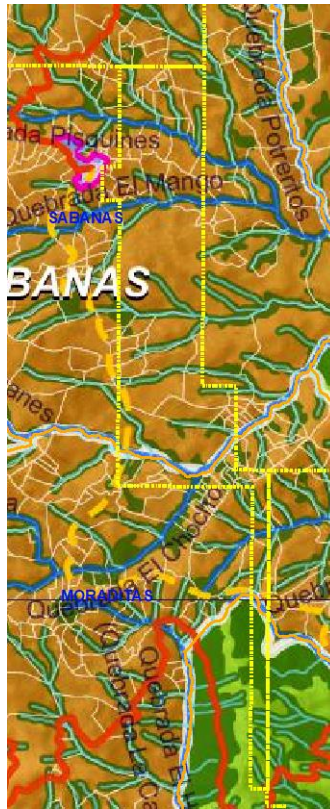
• **POLIGONO – 505923**

	NOMBRE	MINERALES	MUNICIPIO	AREA Km Cuadrado
POLIGONO	505923	MINERA MONTE ÁGUILA SAS	SANTA FE DE ANTIOQUIA	11,730 km
USOS DEL SUELO DE ACUERDO (PBOT)	*Área perteneciente a las Veredas Sabanas, Moraditas y La Noque.			194,6946 ha
	*Área Forestal Protector			13,5264 ha
	*Área Agrícola			181,1682 ha
	*Sistema de Coordenadas Geográficas		Punto 1	N = 2271456,581 E = 4678418,357
		Punto 2	N = 2269757,953 E = 4679045,420	



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

- **POLIGONO – 505923**



Forestal Protector

PRINCIPAL:

Uso forestal protector con actividades de aprovechamiento de productos secundarios del bosque; investigación forestal que no requiera infraestructura y que propicie el enriquecimiento de las poblaciones vegetales naturales, turismo científico asociado al reconocimiento de aves y especies vegetales; actividades recreativas pasivas de bajo impacto para los ecosistemas como el avistamiento de fauna y flora silvestre, así como caminatas por los caminos de servidumbre existentes. Estudios para la investigación biológica y/o ecológica que cuente con el respectivo permiso de investigación y que no implique la extracción de especies endémicas, con algún grado de vulnerabilidad o en peligro de extinción.

Agrícola

PRINCIPAL:

Actividades dedicadas principalmente a la producción de



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

alimentos, fibras y otras materias primas industriales. Comprenden todas aquellas áreas de mayor productividad y/o donde se desarrollan o habilitan la explotación y producción del suelo asociada a actividades agrícolas, con buenas perspectivas de comercialización, ya sea que se encuentren con cultivos, con pastos, en rotación y en descanso o barbecho. El objetivo de estas áreas es el mantenimiento de su uso y aprovechamiento productivo y el incentivo de actividades rurales agrícolas de acuerdo con las potencialidades del suelo, la unidad agrícola familiar y la conservación de los elementos naturales.

Para áreas con coberturas boscosas al interior de estas, se deberá asegurar su mantenimiento y conservación, igualmente se deberá propender por la conservación y restauración de las áreas forestales protectoras asociadas a fuentes y nacimientos hídricos. Aplica para las veredas Nurqui, La Cordillera, El Chorrillo, El Pescado, El Madero, La Mesa, La Tolda, Sabanas, Moraditas, AltaVista, El Plan, El Filo, Fátima y Guasabra. En las zonas de amenaza alta y con condiciones de riesgo se deberán establecer usos agroforestales procurando mantener el suelo cubierto con vegetación adecuada con arreglos agroforestales que mantengan el efecto protector del suelo, se mitigue la amenaza y se disminuya el riesgo. Por último, la densidad establecida para construcción de vivienda con base en la resolución 9328 de 2007 de CORANTIOQUIA es de 1 vivienda por cada 6 a 8 ha, para las cuales es necesario contar con la respectiva licencia de construcción y la aprobación ambiental que incluirá los correspondientes permisos para el uso de aguas y vertimientos, garantizando la conservación de las áreas forestales protectoras de corrientes de agua y la mínima afectación ambiental al ecosistema. Los permisos se obtendrán previos al inicio de cualquier actividad constructiva.

• **POLIGONO - OG2-090811**

	NOMBRE	MINERALES	MUNICIPIO	AREA Km Cuadrado
POLIGONO	OG2-090811	NEGOCIOS MINEROS S. A	SANTA FE DE ANTIOQUIA	11,430 km
USOS DEL SUELO DE ACUERDO (PBOT)	*Área perteneciente a las Veredas Moraditas y La Noque.			484,9144 ha
	*Área Forestal Protector			155,9938 ha
	*Área Agrícola			149,9647 ha
	*Área Forestal Productor Protector			178,9559 ha
	*Sistema de Coordenadas Geográficas		Punto 1	N = 2269109,458 E = 4679624,065
		Punto 2	N = 2267259,487 E = 4679226,925	

• **POLIGONO OG2-090811**



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA



Forestal Protector

PRINCIPAL:

Uso forestal protector con actividades de aprovechamiento de productos secundarios del bosque; investigación forestal que no requiera infraestructura y que propicie el enriquecimiento de las poblaciones vegetales naturales, turismo científico asociado al reconocimiento de aves y especies vegetales; actividades recreativas pasivas de bajo impacto para los ecosistemas como el avistamiento de fauna y flora silvestre, así como caminatas por los caminos de servidumbre existentes. Estudios para la investigación biológica y/o ecológica que cuente con el respectivo permiso de investigación y que no implique la extracción de especies endémicas, con algún grado de vulnerabilidad o en peligro de extinción.

Agrícola

PRINCIPAL:

Actividades dedicadas principalmente a la producción de alimentos, fibras y otras materias primas industriales. Comprenden todas aquellas áreas de mayor productividad y/o donde se desarrollan o habilitan la explotación y producción del suelo asociada a actividades agrícolas, con buenas perspectivas de comercialización, ya sea que se encuentren con cultivos, con pastos, en rotación y en descanso o barbecho. El objetivo de estas áreas es el mantenimiento de su uso y aprovechamiento productivo y el incentivo de actividades rurales agrícolas de acuerdo con



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

las potencialidades del suelo, la unidad agrícola familiar y la conservación de los elementos naturales.

Para áreas con coberturas boscosas al interior de estas, se deberá asegurar su mantenimiento y conservación, igualmente se deberá propender por la conservación y restauración de las áreas forestales protectoras asociadas a fuentes y nacimientos hídricos. Aplica para las veredas Nurqui, La Cordillera, El Chorrillo, El Pescado, El Madero, La Mesa, La Tolda, Sabanas, Moraditas, AltaVista, El Plan, El Filo, Fátima y Guasabra. En las zonas de amenaza alta y con condiciones de riesgo se deberán establecer usos agroforestales procurando mantener el suelo cubierto con vegetación adecuada con arreglos agroforestales que mantengan el efecto protector del suelo, se mitigue la amenaza y se disminuya el riesgo. Por último, la densidad establecida para construcción de vivienda con base en la resolución 9328 de 2007 de CORANTIOQUIA es de 1 vivienda por cada 6 a 8 ha, para las cuales es necesario contar con la respectiva licencia de construcción y la aprobación ambiental que incluirá los correspondientes permisos para el uso de aguas y vertimientos, garantizando la conservación de las áreas forestales protectoras de corrientes de agua y la mínima afectación ambiental al ecosistema. Los permisos se obtendrán previos al inicio de cualquier actividad constructiva.

Forestal Productor Protector

PRINCIPAL:

Actividades de conservación y enriquecimiento de la vegetación y fauna nativa de las zonas de protección; las plantaciones forestales con especies nativas y exóticas. Investigación y educación ambiental sobre los ecosistemas y actividades productivas. Cultivos de frutales arbóreos o arbustivos. Cultivos dendroenergéticos con técnicas adecuadas. Extracción de productos forestales no maderables. Actividades asociadas al turismo ecológico y ecoparques.

Instalación y funcionamiento de viveros para la producción de material vegetal, ya sea de interés forestal, ornamental o agrícola.

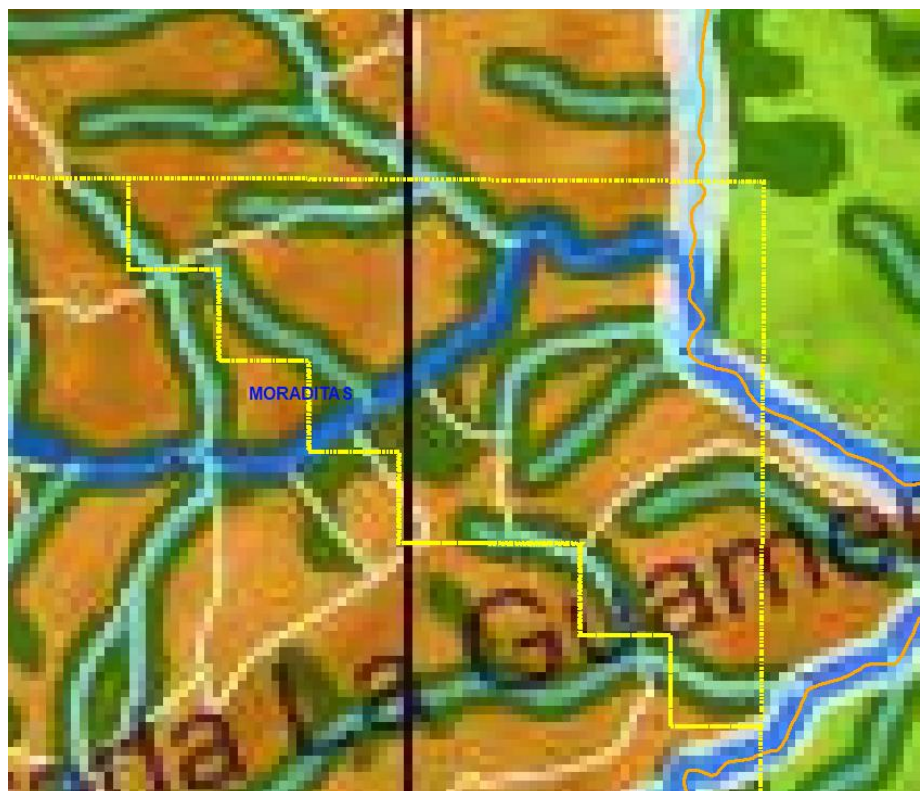


ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

• **POLIGONO -505930**

	NOMBRE	MINERALES	MUNICIPIO	AREA Km Cuadrado
POLIGONO	505930	MINERÍA MONTE ÁGUILA S.A.S	SANTA FE DE ANTIOQUIA	2,888 km
USOS DEL SUELO DE ACUERDO (PBOT)	*Área perteneciente a las Veredas Moraditas y Guasimal.			30,6122 ha
	*Área Agrícola			27,2541 ha
	*Área Forestal Productor Protector			3,3581 ha
	*Sistema de Coordenadas Geográficas		Punto 1	N = 2270550,409 E = 4680237,371
		Punto 2	N = 2270198,826 E = 4679825,943	

• **POLIGONO 505930**





ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

Agrícola

PRINCIPAL:

Actividades dedicadas principalmente a la producción de alimentos, fibras y otras materias primas industriales. Comprenden todas aquellas áreas de mayor productividad y/o donde se desarrollan o habilitan la explotación y producción del suelo asociada a actividades agrícolas, con buenas perspectivas de comercialización, ya sea que se encuentren con cultivos, con pastos, en rotación y en descanso o barbecho. El objetivo de estas áreas es el mantenimiento de su uso y aprovechamiento productivo y el incentivo de actividades rurales agrícolas de acuerdo con las potencialidades del suelo, la unidad agrícola familiar y la conservación de los elementos naturales.

Para áreas con coberturas boscosas al interior de estas, se deberá asegurar su mantenimiento y conservación, igualmente se deberá propender por la conservación y restauración de las áreas forestales protectoras asociadas a fuentes y nacimientos hídricos. Aplica para las veredas Nurqui, La Cordillera, El Chorrillo, El Pescado, El Madero, La Mesa, La Tolda, Sabanas, Moraditas, AltaVista, El Plan, El Filo, Fátima y Guasabra. En las zonas de amenaza alta y con condiciones de riesgo se deberán establecer usos agroforestales procurando mantener el suelo cubierto con vegetación adecuada con arreglos agroforestales que mantengan el efecto protector del suelo, se mitigue la amenaza y se disminuya el riesgo. Por último, la densidad establecida para construcción de vivienda con base en la resolución 9328 de 2007 de CORANTIOQUIA es de 1 vivienda por cada 6 a 8 ha, para las cuales es necesario contar con la respectiva licencia de construcción y la aprobación ambiental que incluirá los correspondientes permisos para el uso de aguas y vertimientos, garantizando la conservación de las áreas forestales protectoras de corrientes de agua y la mínima afectación ambiental al ecosistema. Los permisos se obtendrán previos al inicio de cualquier actividad constructiva.

Forestal Productor Protector

PRINCIPAL:

Actividades de conservación y enriquecimiento de la vegetación y fauna nativa de las zonas de protección; las plantaciones forestales con especies nativas y exóticas. Investigación y educación ambiental sobre los ecosistemas y actividades productivas. Cultivos de frutales arbóreos o arbustivos. Cultivos dendroenergéticos con técnicas adecuadas. Extracción de productos forestales no maderables. Actividades asociadas al turismo ecológico y ecoparques.

Instalación y funcionamiento de viveros para la producción de material vegetal, ya sea de interés forestal, ornamental o agrícola.

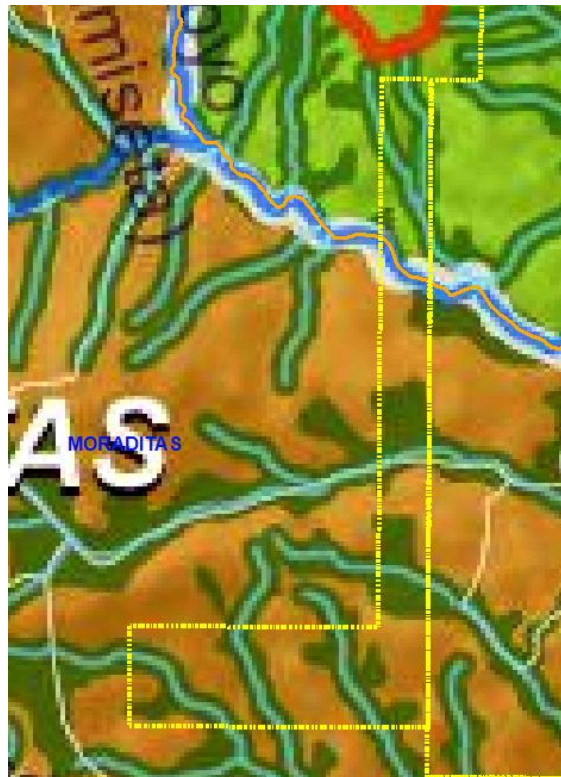


ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

• **POLIGONO - 505931**

	NOMBRE	MINERALES	MUNICIPIO	AREA Km Cuadrado
POLIGONO	505931	MINERÍA MONTE ÁGUILA S.A.S	SANTA FE DE ANTIOQUIA	4,209 km
USOS DEL SUELO DE ACUERDO (PBOT)	*Área perteneciente a las Veredas Moraditas y La Noque.			28,1653 ha
	*Área Agrícola			22,8380 ha
	*Área Forestal Productor Protector			5,3273 ha
	*Sistema de Coordenadas Geográficas		Punto 1	N = 2268134,135 E = 4679052,696
		Punto 2	N = 2267141,946 E = 4678594,966	

• **POLIGONO 505931**





ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

Agrícola

PRINCIPAL:

Actividades dedicadas principalmente a la producción de alimentos, fibras y otras materias primas industriales. Comprenden todas aquellas áreas de mayor productividad y/o donde se desarrollan o habilitan la explotación y producción del suelo asociada a actividades agrícolas, con buenas perspectivas de comercialización, ya sea que se encuentren con cultivos, con pastos, en rotación y en descanso o barbecho. El objetivo de estas áreas es el mantenimiento de su uso y aprovechamiento productivo y el incentivo de actividades rurales agrícolas de acuerdo con las potencialidades del suelo, la unidad agrícola familiar y la conservación de los elementos naturales.

Para áreas con coberturas boscosas al interior de estas, se deberá asegurar su mantenimiento y conservación, igualmente se deberá propender por la conservación y restauración de las áreas forestales protectoras asociadas a fuentes y nacimientos hídricos. Aplica para las veredas Nurqui, La Cordillera, El Chorrillo, El Pescado, El Madero, La Mesa, La Tolda, Sabanas, Moraditas, AltaVista, El Plan, El Filo, Fátima y Guasabra. En las zonas de amenaza alta y con condiciones de riesgo se deberán establecer usos agroforestales procurando mantener el suelo cubierto con vegetación adecuada con arreglos agroforestales que mantengan el efecto protector del suelo, se mitigue la amenaza y se disminuya el riesgo. Por último, la densidad establecida para construcción de vivienda con base en la resolución 9328 de 2007 de CORANTIOQUIA es de 1 vivienda por cada 6 a 8 ha, para las cuales es necesario contar con la respectiva licencia de construcción y la aprobación ambiental que incluirá los correspondientes permisos para el uso de aguas y vertimientos, garantizando la conservación de las áreas forestales protectoras de corrientes de agua y la mínima afectación ambiental al ecosistema. Los permisos se obtendrán previos al inicio de cualquier actividad constructiva.

Forestal Productor Protector

PRINCIPAL:

Actividades de conservación y enriquecimiento de la vegetación y fauna nativa de las zonas de protección; las plantaciones forestales con especies nativas y exóticas. Investigación y educación ambiental sobre los ecosistemas y actividades productivas. Cultivos de frutales arbóreos o arbustivos. Cultivos dendroenergéticos con técnicas adecuadas. Extracción de productos forestales no maderables. Actividades asociadas al turismo ecológico y ecoparques.

Instalación y funcionamiento de viveros para la producción de material vegetal, ya sea de interés forestal, ornamental o agrícola.

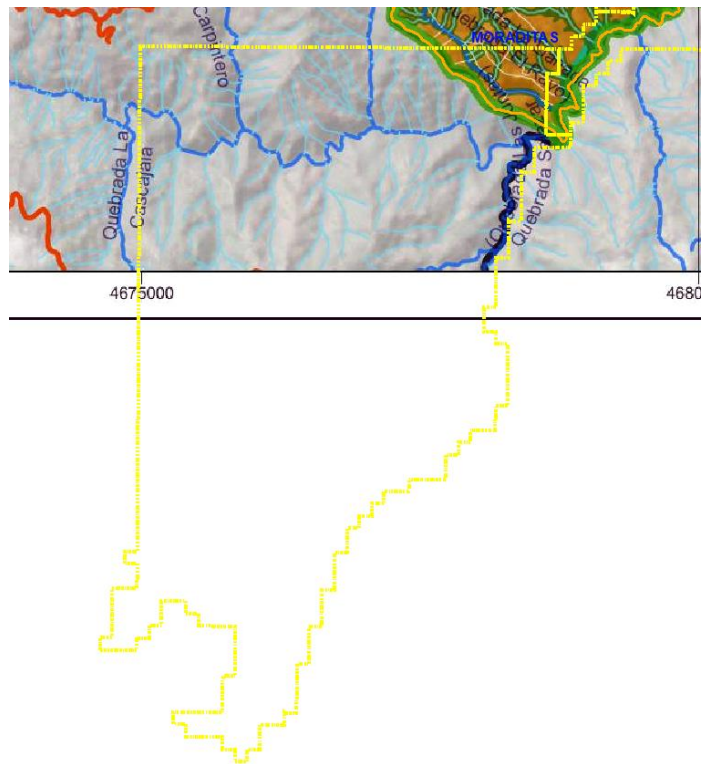


ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

• **POLIGONO - 511653**

	NOMBRE	MINERALES	MUNICIPIO	AREA Km Cuadrado
POLIGONO	511653	MINERA ANZA S. A	SANTA FE DE ANTIOQUIA	23,833 km
USOS DEL SUELO DE ACUERDO (PBOT)	*Área perteneciente a las Vereda Moradita.			1631,2954 ha
	*Área Agrícola			4,4662 ha
	*Área Perteneciente al Municipio de Anzá.			1626,8292 ha
	*Sistema de Coordenadas Geográficas		Punto 1	N = 2266173,505 E = 4678382,119
		Punto 2	N = 2262395,247 E = 4676085,537	

• **POLIGONO - 511653**





ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

Agrícola

PRINCIPAL:

Actividades dedicadas principalmente a la producción de alimentos, fibras y otras materias primas industriales. Comprenden todas aquellas áreas de mayor productividad y/o donde se desarrollan o habilitan la explotación y producción del suelo asociada a actividades agrícolas, con buenas perspectivas de comercialización, ya sea que se encuentren con cultivos, con pastos, en rotación y en descanso o barbecho. El objetivo de estas áreas es el mantenimiento de su uso y aprovechamiento productivo y el incentivo de actividades rurales agrícolas de acuerdo con las potencialidades del suelo, la unidad agrícola familiar y la conservación de los elementos naturales.

Para áreas con coberturas boscosas al interior de estas, se deberá asegurar su mantenimiento y conservación, igualmente se deberá propender por la conservación y restauración de las áreas forestales protectoras asociadas a fuentes y nacimientos hídricos. Aplica para las veredas Nurqui, La Cordillera, El Chorrillo, El Pescado, El Madero, La Mesa, La Tolda, Sabanas, Moraditas, AltaVista, El Plan, El Filo, Fátima y Guasabra. En las zonas de amenaza alta y con condiciones de riesgo se deberán establecer usos agroforestales procurando mantener el suelo cubierto con vegetación adecuada con arreglos agroforestales que mantengan el efecto protector del suelo, se mitigue la amenaza y se disminuya el riesgo. Por último, la densidad establecida para construcción de vivienda con base en la resolución 9328 de 2007 de CORANTIOQUIA es de 1 vivienda por cada 6 a 8 ha, para las cuales es necesario contar con la respectiva licencia de construcción y la aprobación ambiental que incluirá los correspondientes permisos para el uso de aguas y vertimientos, garantizando la conservación de las áreas forestales protectoras de corrientes de agua y la mínima afectación ambiental al ecosistema. Los permisos se obtendrán previos al inicio de cualquier actividad constructiva.

• POLIGONO - 512583

	NOMBRE	MINERALES	MUNICIPIO	AREA Km Cuadrado
POLIGONO	512583	MINERA ANZA S. A	SANTA FE DE ANTIOQUIA	5,097 km
USOS DEL SUELO DE ACUERDO (PBOT)	*Área perteneciente a las Veredas La Noque y Moraditas.			2885,0595 ha
	*Área Forestal Productor Protector			8,8873 ha
	*Área Forestal Productor			304,0594 ha



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

Forestal Protector

PRINCIPAL:

Uso forestal protector con actividades de aprovechamiento de productos secundarios del bosque; investigación forestal que no requiera infraestructura y que propicie el enriquecimiento de las poblaciones vegetales naturales, turismo científico asociado al reconocimiento de aves y especies vegetales; actividades recreativas pasivas de bajo impacto para los ecosistemas como el avistamiento de fauna y flora silvestre, así como caminatas por los caminos de servidumbre existentes. Estudios para la investigación biológica y/o ecológica que cuente con el respectivo permiso de investigación y que no implique la extracción de especies endémicas, con algún grado de vulnerabilidad o en peligro de extinción.

Forestal Productor Protector

PRINCIPAL:

Actividades de conservación y enriquecimiento de la vegetación y fauna nativa de las zonas de protección; las plantaciones forestales con especies nativas y exóticas. Investigación y educación ambiental sobre los ecosistemas y actividades productivas. Cultivos de frutales arbóreos o arbustivos. Cultivos dendroenergéticos con técnicas adecuadas. Extracción de productos forestales no maderables. Actividades asociadas al turismo ecológico y ecoparques.

Instalación y funcionamiento de viveros para la producción de material vegetal, ya sea de interés forestal, ornamental o agrícola.

Area de Manejo Especial

PRINCIPAL:

Son áreas que deben ser delimitadas para la administración, manejo y protección del ambiente y de los recursos naturales renovables, considerando que son áreas prestadoras de servicios ecosistémicos directos a la población y que actualmente están presentando un grado de vulnerabilidad.

Sistema hidrográfico

- a) **Red hídrica y áreas forestales protectoras:** Hacen parte de la red principal el Río Cauca, Río Tonusco y Quebrada La Clara con sus respectivos



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

afluentes, entre ellos Q. La Manuela, Q. La Aguada, Q. La Chorquina, La Zanja, La Cortadora y La Maqueda, además de la red hídrica secundaria que conforman el municipio tanto urbano como rural, para la cual se adoptan las áreas forestales protectoras definidas por norma que comprenden 30 metros a partir de su cota máxima de inundación. De manera excepcional, el Río Tonusco y la Quebrada La Seca tendrán definidos un área forestal protectora de 50 metros mientras que el área forestal protectora del Río Cauca será de 200 metros.

- b) Nacimientos:** Se establece una franja de área forestal protectora de un radio de 100 m siendo el único uso permitido el de protección y restauración.
- c) Predios municipales para la protección del recurso hídrico:** En total se identificaron 44 predios, ubicados específicamente sobre las veredas Milagrosa Alta (20), Fátima (9), Coloradas (2), Guasabra (2), La Tolda (2), El Filo (2), Moraditas (1), El Carmen (1), El Chorrillo (1), La Mesa (1), Yerbabuena (1), Los Azules (1), La Aldea (1).

RESUMEN USOS

USO FORESTAL PROTECTOR	
PRINCIPAL	Uso forestal protector con actividades de aprovechamiento de productos secundarios del bosque; investigación forestal que no requiera infraestructura y que propicie el enriquecimiento de las poblaciones vegetales naturales, turismo científico asociado al reconocimiento de aves y especies vegetales; actividades recreativas pasivas de bajo impacto para los ecosistemas como el avistamiento de fauna y flora silvestre, así como caminatas por los caminos de servidumbre existentes. Estudios para la investigación biológica y/o ecológica que cuente con el respectivo permiso de investigación y que no implique la extracción de especies endémicas, con algún grado de vulnerabilidad o en peligro de extinción.
COMPLEMENTARIO	Actividades recreativas pasivas de bajo impacto para el ecosistema como avistamiento de fauna y flora silvestre, y caminatas por caminos de servidumbre existentes. Actividades asociadas al turismo ecológico y ecoparques que no afecten la estabilidad de los suelos, los cuerpos de agua ni la cobertura vegetal. Actividades agroforestales asociadas a viviendas ya existentes en el área, quienes deberán orientar las actividades de uso e intensidad a este tipo de sistema productivo sostenible.
RESTRINGIDO	Uso residencial, sólo se permitirá la vivienda existente, extracción de productos forestales no maderables, instalación de infraestructura de equipos de telecomunicaciones. Minería: para la explotación minera en zonas con títulos minero, deberán cumplir con las condiciones de manejo de las áreas de explotación: se restringe la actividad minera siempre y cuando no afecte la estructura de los ecosistemas, se deberá contar con Planes de Manejo Ambiental, o los exigidos por la norma, para así garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, se deberá tecnificar los procesos de extracción minera que permita la reducción y control de los efectos ambientales y la conservación y preservación del medioambiente y las zonas restringidas,



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

	<p>y se tendrá que cumplir a cabalidad con la normativa minera y ambiental vigente que permita orientar desarrollos mineros responsables social y ambientalmente. Extracción de productos forestales no maderables para las actividades que permita la normatividad vigente. Navegación recreativa, comercial y deportiva en la vereda El Cativo según Plan de Manejo de Embalse Hidroituango. Actividades de Acuicultura y Pesca recreativa y artesanal en Veredas Tunal y El Cativo</p> <p>Infraestructuras que modifiquen o afecten directamente las áreas forestales protectoras asociadas a las fuentes hídricas, cuerpos de agua, ojos de sal, nacimientos y microcuencas abastecedoras.</p> <p>En las áreas de uso forestal protector que hagan parte del tratamiento de Restauración Ecológica, se permitirá el aprovechamiento de plantaciones y cultivos comerciales existentes para iniciar proceso de cambio de cobertura vegetal y restauración ecológica.</p>
<p>PROHIBIDO</p>	<p>Actividades asociadas a los usos mixto, mixto urbano rural, institucional, servicio e industria, usos agrícolas y pecuarios. Así mismo, cualquier actividad que altere las condiciones naturales del suelo, incentive procesos erosivos y/o remoción de cobertura boscosa y/o que altere la composición del EEP; el uso y aprovechamiento de recursos naturales, la cacería de fauna silvestre y la tala de vegetación. No se permite el aprovechamiento de productos primarios del bosque, construcción de viviendas nuevas ni cualquier tipo de construcción de infraestructura. De igual manera, no se permite el establecimiento de plantaciones forestales productoras en áreas de tratamiento de preservación estricta. El establecimiento de plantaciones forestales productoras en áreas con tratamiento de Preservación Estricta. Uso y aprovechamiento de los recursos naturales para el establecimiento de parcelaciones de vivienda campestre. Actividades recreativas de mediano y alto impacto. Zonas de actividad y centros logísticos de transporte de carga. Estaciones o infraestructura de aprovisionamiento de combustible o energía para automotores. Según la Sentencia C-035 de 2016 y Ley 1930 de 2018 por la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia, se prohíbe la minería en los ecosistemas estratégicos de páramo. Navegación comercial y deportiva en vereda Tunal</p>

<p>USO FORESTAL PRODUCTOR-PROTECTOR</p>	
<p>PRINCIPAL</p>	<p>Actividades de conservación y enriquecimiento de la vegetación y fauna nativa de las zonas de protección; las plantaciones forestales con especies nativas y exóticas. Investigación y educación ambiental sobre los ecosistemas y actividades productivas. Cultivos de frutales arbóreos o arbustivos. Cultivos dendroenergéticos con técnicas adecuadas. Extracción de productos forestales no maderables. Actividades asociadas al turismo ecológico y ecoparques.</p> <p>Instalación y funcionamiento de viveros para la producción de material vegetal, ya sea de interés forestal, ornamental o agrícola.</p>
<p>COMPLEMENTARIO</p>	<p>Prácticas agroforestales. Establecimiento de sistemas silvopastoriles con predominio del componente forestal, en términos de superficie o cobertura del suelo. Turismo agroecológico y ecoparques que no afecten la estabilidad de los sistemas productivos, los suelos, cuerpos de agua y cobertura vegetal. Piscicultura con la aplicación de medidas técnicas para</p>



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

	evitar la generación de procesos erosivos o inestabilidad de suelos. El aprovechamiento forestal con fines comerciales. Forestal protector
RESTRINGIDO	Residencial, se permite sólo la vivienda campesina asociada al manejo del área; actividades de minería condicionadas al estricto cumplimiento de la legislación y condiciones establecidas por las autoridades mineras y ambientales competentes. La actividad minera de alto impacto siempre y cuando no afecte la estructura del ecosistema, deberá contar con Plan de Manejo Ambiental; las actividades agroindustriales previa aprobación de permisos de lineamientos agroecológicos. Para la explotación minera en zonas con títulos minero, deberán cumplir con las condiciones de manejo de las áreas de explotación: se restringe la actividad minera siempre y cuando no afecte la estructura de los ecosistemas, se deberá contar con Planes de Manejo Ambiental, o los exigidos por la norma, para así garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, se deberá tecnificar los procesos de extracción minera que permita la reducción y control de los efectos ambientales y la conservación y preservación del medioambiente y las zonas restringidas, y se tendrá que cumplir a cabalidad con la normativa minera y ambiental vigente que permita orientar desarrollos mineros responsables social y ambientalmente. Posadas rurales o finca – hoteles (aplica normativa especial).
PROHIBIDO	Actividades asociadas a los usos mixto, mixto urbano rural, institucional, servicio e industria. Actividades de agricultura con cultivos que requieran remoción del suelo y ganadería extensiva.

USO AGROFORESTAL	
PRINCIPAL	Uso agroforestal y actividades orientadas bajo lineamientos agroecológicos, que protejan las áreas forestales protectoras reglamentarios de las fuentes hídricas, las áreas con vegetación natural en estados sucesionales avanzados y se evite la tala rasa. Investigación y educación ambiental. Cultivos agrícolas con manejo agroecológico en sitios con pendientes inferiores al 30%. Cultivos dendroenergéticos y forestales con aprovechamientos sostenibles
COMPLEMENTARIO	Ganadería estabulada y semiestabulada y ganadería de baja intensidad (3 cab/ ha) en áreas que no superen el 30% de pendiente. Uso forestal productor - protector con prácticas de conservación de suelos y en asocio con sistemas silvoagrícolas. Forestal protector. Turismo agroecológico. Desarrollo de actividades comerciales menores y establecimientos de uso agropecuario, entendido este último como aquellos relacionados con edificaciones, instalaciones o predios del área rural, destinados a la silvicultura, piscicultura, agricultura o ganadería y en menor grado a la recreación, turismo, habitación y comercio acorde a la densidad de la UAF Mixta.
RESTRINGIDO	Residencial y pecuario. Se permite la vivienda campesina asociada al manejo de área o sistema productivo. Construcción de vivienda nueva acorde a la densidad establecida por la UAF Mixta, con la restricción de no afectación a especies endémicas vulnerables o en peligro de extinción.



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

	<p>La actividad minera de alto impacto siempre y cuando no afecte la estructura del ecosistema, deberá contar con Plan de Manejo Ambiental; así mismo aplica para las actividades agroindustriales, las cuales deberán seguir lineamientos agroecológicos. Establecimiento de actividades o construcciones mediano a alto impacto, además de pequeñas centrales hidroeléctricas las cuales deberán contar con los permisos ambientales por norma.</p> <p>Para la explotación minera en zonas con títulos minero, deberán cumplir con las condiciones de manejo de las áreas de explotación: se restringe la actividad minera siempre y cuando no afecte la estructura de los ecosistemas, se deberá contar con Planes de Manejo Ambiental, o los exigidos por la norma, para así garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, se deberá tecnificar los procesos de extracción minera que permita la reducción y control de los efectos ambientales y la conservación y preservación del medioambiente y las zonas restringidas, y se tendrá que cumplir a cabalidad con la normativa minera y ambiental vigente que permita orientar desarrollos mineros responsables social y ambientalmente.</p> <p>Posadas rurales o finca – hoteles (aplica normativa especial)</p>
<p>PROHIBIDO</p>	<p>Actividades asociadas a los usos mixto, mixto urbano rural, institucional, servicio e industria.</p> <p>Actividades de agricultura con cultivos que requieran remoción del suelo y ganadería extensiva.</p> <p>El desarrollo de actividades que atente contra la integridad ecológica del ecosistema.</p>

<p>USO AGROPECUARIO</p>	
<p>PRINCIPAL</p>	<p>Actividades productivas agrícolas garantizando la conservación y protección del suelo con técnicas agroecológicas, buenas prácticas agrícolas (rotación de cultivos, mantenimiento de coberturas, cercas vivas, conservación de suelos y agua, uso adecuado de agroquímicos). Sostenimiento de sistemas productivos locales. Infraestructuras y equipamientos asociados al procesamiento, almacenamiento y comercialización de los productos agrícolas. Integración paisajística. Investigación y educación ambiental. Tránsito por caminos de servidumbre existentes. Actividades recreativas.</p>
<p>COMPLEMENTARIO</p>	<p>Ganadería semi intensiva y/o en sistemas agrosilvopastoriles. Instalación de viveros. Turismo tipo ecológico y actividades asociadas al turismo agroecológico. Prácticas silvopastoriles o agrosilvopastoriles con criterios agroecológicos. Uso Agroforestal, Forestal protector, Forestal productor.</p>
<p>RESTRINGIDO</p>	<p>Cultivos industriales e intensivos. Cultivos dendroenergéticos y forestales con aprovechamientos sostenibles. Construcción de vivienda teniendo en cuenta las densidades establecidas por la UAF Agrícola. La construcción de nueva infraestructura para el aprovechamiento y transporte de productos maderables y no maderables. La no afectación de especies endémicas vulnerables o en peligro de extinción. La actividad minera artesanal y de gran escala, siempre y cuando no afecte la estructura del ecosistema. Posadas rurales o finca – hoteles (aplica normativa especial)</p>



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

PROHIBIDO	Actividades que afecten la estabilidad del suelo y/o atenten contra la integridad ecológica del ecosistema. Industria de alto impacto. Cacería. Tala y quema de vegetación. Uso Mixto, Mixto urbano rural, servicio e industria, servicio e institucional.
------------------	--

USO RESIDENCIAL				
CAT	USO	CÓD	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
A	Residencial	A1	Unifamiliar puntual	Una Casa por lote independiente
		A2	Unifamiliar agrupada	Conjunto de casas en plan de vivienda - Condominios
		A3	Multifamiliar puntual	Edificios de dos o más apartamentos por un lote individual
		A4	Multifamiliar agrupado	Conjunto de edificios no contiguos en un mismo lote
USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS				
CAT	USO	CÓD	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
B	Comercial y de servicios	B1	Comercio minorista	Tiendas, graneros, misceláneas, hoteles, restaurantes
		B2	Comercio mayorista	Supermercados, bodegas, parqueaderos, centros logísticos
		B3	Comercio y prestación de servicios de alta peligrosidad	Estaciones de servicio, expendio y manipulación de gases
		B4	Comercio con expendio y consumo de licor	Bares, cantinas, discotecas
		B5	Casas de lenocinio	Casas, locales, moteles
		B6	Servicios de hospedaje, hotelería y turismo	Hoteles, apartahoteles, fincahoteles, ecohoteles, hostales
USO INDUSTRIAL Y FABRIL				
CAT	USO	CÓD	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
C	Industrial y fabril	C1	Fabril e industrial compatibles	Artesanales
		C2	Fabril e industrial compatibles con restricción	Talleres Pequeñas industrias procesadoras
		C3	Fabril incompatible	Industrias, Fábricas, Factorías
		C4	Industria extractiva	Canteras, Minas
		C5	Agroindustria	Actividades destinadas a la transformación de insumos de origen agrícola como: cultivos, ganado, aves, pesca y forestal.
USO INSTITUCIONAL Y DOTACIONAL				
CAT	USO	CÓD	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
D	Institucional y dotacional	D1	Sector administración y seguridad	Centro administrativo municipal, Policía, Organismos de Justicia,



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

			Cuerpo de bomberos, Defensa civil, Cárcel
	D2	Sector servicios sociales y comunitarios	Educación, Salud, Cultura, Recreación y deporte, Asociaciones comunitarias
	D3	Sector de servicios públicos	Plazas de mercado, Centro de acopio, Plantas (acueducto, alcantarillado, energía, tratamiento de desechos)
	D4	Espacios públicos	Plazas, Parques, Zonas verdes Miradores paisajísticos, Paseos peatonales

ACTIVIDADES EN EL SUELO DE DESARROLLO RESGRINGIDO					
CATEGORÍA	CÓD	PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO	CONDICIONADO	PROHIBIDO
ÁREAS SUBURBANAS PRODUCTIVAS	ZSP	A1 - A2 - B1	B6 - C1 - C5 - D1 - D2 - D4	B2 - B4 - C2 - C4 - D3	A3 - A4 - B3 - B5 - C3
ZONAS SUBURBANAS COMERCIALES E INDUSTRIALES	ZSCI	B2 - C5	B3 - B6 - C1 - C2 - D4	A1 - B1 - B4 - B5 - C3 - C4 - D1 - D2 - D3	A2 - A3 - A4
CENTROS POBLADOS RURALES	CPR	A1 - B1	B5 - C1 - D1 - D2 - D4	A2 - B4 - C2 - C4 - C5 - D3	A3 - A4 - B2 - B3 - B5 - C3
PARCELACIONES DE VIVIENDA CAMPESTRE	PVC	A1 - D4	A2 - D2	B1 - B2 - B6 - C4	A3 - A4 - B3 - B4 - B5 - C1 - C2 - C3 - C5 - D1 - D3

Dado en Santa Fe de Antioquia, a los 06 seis días del mes de mayo de 2026 por solicitud de la Agencia Nacional de Minería.

FARID ÚSUGA CARRASQUILLA

Directora del Departamento Administrativo de Planeación.